



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DESTINADA A ACTUACIONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL RELACIONADAS CON DIVERSOS ÁMBITOS DE LA CULTURA

De conformidad con lo previsto en los artículos 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se convoca, con carácter previo a la elaboración de la disposición de referencia, una consulta pública en la que se recabará la opinión de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar conforme a lo establecido en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales. Podrán remitir sus contribuciones a la siguiente dirección de correo electrónico: gabinete.subsecretaria@cultura.gob.es

La consulta pública estará abierta 15 días naturales desde su publicación en la página web del Ministerio. Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto:

Antecedentes de la norma

El Ministerio de Cultura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Constitución Española y conforme al Real Decreto 323/2024, de 26 de marzo, es el órgano de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de promoción, protección y difusión de la cultura. En concreto, en lo que a este proyecto de Real Decreto se refiere, las Direcciones Generales del Libro, del Cómic y de la Lectura; y de Derechos Culturales; así como el Centro de Coordinación de Industrias Culturales y el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales O.A. llevan a cabo una intensa labor de fomento de la cultura en sus diferentes esferas de actuación.

La cultura es un sector estratégico que supone más del 3% del PIB, si bien, su impacto indirecto resulta muy superior, puesto que tiene una influencia determinante en diversos ámbitos, tales como la proyección internacional de

España o la industria turística nacional. Esta riqueza cultural se pone de relieve a través de diferentes manifestaciones artísticas, entre las que se encuentran las diferentes lenguas de nuestro país o la cinematografía y las artes audiovisuales, sin perjuicio de otras muchas industrias culturales y creativas, debiéndose garantizar, en todo caso, el ejercicio de los derechos culturales respecto de todas ellas por parte de los ciudadanos en todo el territorio nacional.

Por ello, se propone el presente proyecto de Real Decreto, que tiene por objeto la concesión directa de subvenciones destinada a actuaciones de interés público y social, en los términos previstos en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como fue avalado anteriormente mediante, entre otros, el Real Decreto 524/2020, de 19 de mayo; el Real Decreto 1042/2020, de 24 de noviembre; o el Real Decreto 674/2019, de 22 de noviembre.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

En esta situación, el Ministerio de Cultura considera indispensable, en aras del interés público y social, promover y apoyar la realización de determinadas actuaciones culturales ejecutadas por distintas instituciones, asociaciones y organizaciones culturales, de carácter público o privado que, o bien forman parte fundamental del tejido cultural de nuestro país, o bien cuentan con una amplia proyección y relevancia internacional, o bien ponen en valor y multiplican la actividad cultural de España.

El Real Decreto que se propone constituye el mecanismo jurídico idóneo para dotar de continuidad a la actividad de fomento del Ministerio de Cultura, tanto por concurrir razones de interés público y social respecto de las actividades consideradas, como por el carácter singular y único de las entidades beneficiarias, y por la dificultad de conceder las subvenciones mediante una convocatoria pública. De este modo, el Real Decreto es el único mecanismo que, atendiendo a las presentes circunstancias, permite garantizar la consecución del interés público y social que inspira el actuar de la Administración.

Esta actividad de fomento resulta imprescindible para promover y fortalecer el ecosistema cultural de nuestro país, impulsando su desarrollo y proyección internacional. De esta forma, se pretende no sólo fomentar el sector cultural español, sino actuar en beneficio de toda la ciudadanía, en atención al artículo 44 de la Constitución Española, que establece la obligación de los poderes públicos de garantizar el acceso de todos ciudadanos a la cultura y el deber de promover la cultura como derecho inalienable de todos los españoles, en beneficio del interés general.



Necesidad y oportunidad de su aprobación

La necesidad que pretende satisfacer este Real Decreto es promover actuaciones singulares que contribuyen a los objetivos estratégicos de este Ministerio y que, por su singularidad y excepcionalidad, no se pueden atender mediante una convocatoria pública. Por ello, la vía más adecuada es la de las subvenciones y ayudas de concesión directa, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El artículo 28.2 de esa norma legal señala que la aprobación de las bases reguladoras de estas subvenciones de concesión directa por circunstancias excepcionales se realizará mediante real decreto.

En consecuencia, se pretende impulsar actuaciones, instituciones y proyectos con amplia proyección y relevancia nacional e internacional, que ponen en valor la actividad cultural de nuestro país y su impacto positivo en todo el territorio español, generando sinergias en nuestro tejido cultural.

Objetivos de la norma

El futuro Real Decreto pretende regular la concesión directa de subvenciones con un doble objetivo:

- Dotar de continuidad a la actividad de fomento del sector cultural español por parte del Ministerio de Cultura, actuando en beneficio de toda la ciudadanía.
- Promover y fortalecer el ecosistema cultural de nuestro país, impulsando su desarrollo y proyección internacional.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Se considera que no procede la regulación en otro instrumento jurídico que no sea el proyecto de Real Decreto, por lo que no se contemplan alternativas a la propuesta actual.

